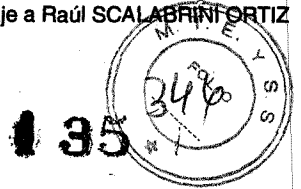




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINORTIZ



BUENOS AIRES, 4 FEB 2009

VISTO el Expediente N° 1.218.796/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1754 de fecha 14 de noviembre de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 199/200 del Expediente N° 1.218.796/07, obra la escala salarial pactada entre la UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 497/02 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 207/208 del Expediente N° 1.218.796/07, obra la escala salarial pactada entre la UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 257/97, conforme o dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 216 del Expediente N° 1.218.796/07, obra la escala salarial pactada entre la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA en el marco del Convenio





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



35

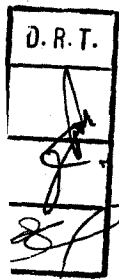
Colectivo de Trabajo N° 257/97, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 223 del Expediente N° 1.218.796/07, obra la escala salarial pactada entre la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 497/02 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004)

Que las escalas precitadas forman parte de los acuerdos homologados por la Resolución S.T. N° 1754/08 y registrados bajo los N° 1209/08, 1210/08, 1212/08 y 1211/08, conforme surge de fojas 316/319 y 322, respectivamente.

Que a fojas 334/345, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



1 35

Que de conformidad con la citada norma legal, los tope indemnizatorios que se fijan por la presente, se determinaron triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar N° 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1754 del 14 de noviembre de 2008 y registrado bajo el N° 1209/08 suscripto entre la UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1754 del 14 de noviembre de 2008 y registrado bajo el N° 1210/08 suscripto entre la UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2009 - Año de Homenaje a Paul SCALABRINI ORTIZ



35

ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 1754 del 14 de noviembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1212/08 suscripto entre la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 1754 del 14 de noviembre de 2008 y registrado bajo el Nº 1211/08 suscripto entre la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS y TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO IV, forma parte integrante de la presente.

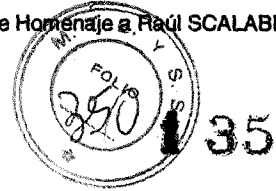
ARTÍCULO 5º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional del Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y los topes indemnizatorios fijados bajo la presente Resolución.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



ARTÍCULO 6º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los importes promedio de las remuneraciones y de los topes indemnizatorios fijados por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



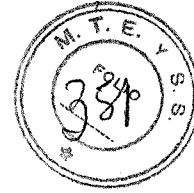
1 35

RESOLUCIÓN ST Nº

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



ANEXO

135

Expediente N° 1.218.796/2007

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
Acuerdo N° 1209/08:			
UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO	01/07/2008	\$ 5.135,80	\$ 15.407,40
DE EMPRESAS DE			
TELECOMUNICACIONES	01/01/2009	\$ 5.181,80	\$ 15.545,40
C/ TELECOM ARGENTINA			
SOCIEDAD ANÓNIMA	01/04/2009	\$ 5.349,80	\$ 16.049,40
CCT 497/02 "E"			





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



ANEXO I

135

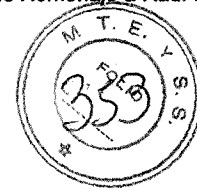
Expediente N° 1.218.796/2007

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
Acuerdo N° 1210/08:			
UNIÓN PERSONAL JERÁRQUICO	01/07/2008	\$ 5.135,80	\$ 15.407,40
DE EMPRESAS DE			
TELECOMUNICACIONES C/	01/01/2009	\$ 5.181,80	\$ 15.545,40
TELFÓNICA DE ARGENTINA			
SOCIEDAD ANÓNIMA	01/04/2009	\$ 5.349,80	\$ 16.049,40
CCT 257/97			





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



135

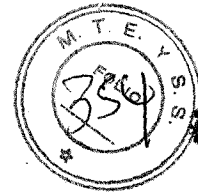
Expediente N° 1.218.796/2007

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
Acuerdo N° 1212/08: FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS C/ TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA CCT 257/97	01/07/2008 01/01/2009	\$ 3.948,33 \$ 3.987,33	\$ 11.844,99 \$ 11.961,99





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



35

Expediente N° 1.218.796/2007

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
Acuerdo N° 1211/08: FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA. CCT 497/02 "E"	01/07/2008 01/01/2009	\$ 3.948,33 \$ 3.987,33	\$ 11.844,99 \$ 11.961,99





Expediente N° 1.218.796/07

BUENOS AIRES, 10 de febrero de 2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 135/09 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **34/09 T.-**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Valtteri".

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.